

25945 RESOLUCION de 26 de octubre de 1981, del Tribunal del concurso - oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 28 de noviembre próximo, en el Colegio Universitario integrado de Castellón, haciendo entrega de cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como, de su currículum vitae, especialmente referido a su actividad docente y de una «Memoria», en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Presidente, Agustín Escardícho Benloch.

Mº DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25946 CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de agosto de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la Escala única del Cuerpo de Letrados.

Examinada la Resolución de este Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 10 de agosto de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 23 de septiembre siguiente, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la Escala única del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, se han advertido los siguientes errores:

En la página 22125, apartado 2.2, primera línea, dice: «ser mayor de edad el día que termine el plazo», y debe decir: «ser mayor de edad el día en que se termine el plazo».

En la misma página, apartado 2.5, segunda línea, dice: «el desempeño del cargo o funciones públicas», y debe decir: «el desempeño de cargo o funciones públicas».

En la página 22126, apartado 3.2, línea tercera, dice: «que habrán de hacer constar en la solicitud; si no formularen», y debe decir: «que habrán de hacer constar en la solicitud. Si no formularen».

En la página 22127, apartado 10.1, c), dice: «certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes» y debe decir: «Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes».

En la misma página, apartado 11.2, línea quinta, dice: «Al Rey y guardar la Constitución, deberá efectuar la tomar de» y debe decir: «al Rey y guardar la Constitución, deberá efectuar la toma de».

En la misma página, apartado 11.3, dice: «quien sin causa suficiente justificada dejara», y debe decir: «quien sin causa suficientemente justificada dejara».

En la página 22127, tema 2, línea 1, dice: «El derecho civil en España. Proceso Codificador» y debe decir: «El derecho civil en España; proceso codificador».

En la misma página, tema 3, línea primera, dice: «Las fuentes del derecho. Su enumeración y jerarquía» y debe decir: «Las fuentes del derecho: su enumeración y jerarquía».

En la misma página, tema 7, línea tercera, dice: «Adquisición de los derechos subjetivos: teoría general y clases» y debe decir: «Adquisición de los derechos subjetivos: teoría general y clases».

En la misma página, tema 9, línea primera, dice: «El sujeto de la relación jurídica. Nacimientos y» y debe decir: «El sujeto de la relación jurídica. Nacimiento y».

En la misma página, tema 11, primera línea, dice: «Tema 1» y debe decir: «Tema 11».

En la página 22128, tema 21, línea segunda, dice: «derecho de obligación. Clasificación de los derechos reales» y debe decir: «Clasificación de los derechos reales».

En la misma página, tema 33, línea segunda, dice: «acreedores: sus efectos. Clasificación de créditos» y debe decir: «acreedores: sus efectos. Clasificación de créditos».

En la misma página, tema 37, línea segunda, dice: «Clasificación de los contratos» y debe decir: «Clasificación de los contratos».

En la misma página, tema 51, línea primera, dice: «La filiación: clases y efectos. Determinación de» y debe decir: «La filiación: clases y efectos. Determinación de».

En la misma página. Derecho registral, tema 1, línea segunda, dice: «fundamentales del régimen hipotecario español» y debe decir: «fundamentales del régimen hipotecario español».

En la página 22129, Derecho Penal, tema 2, línea segunda, dice: «elementos; Acción tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y» y debe decir: «elementos; acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y».

En la misma página, Derecho Procesal, tema 1, línea segunda, dice: «de sus normas: Fuentes del Derecho procesal» y debe decir: «de sus normas. Fuentes del derecho procesal».

En la misma página, tema 8, línea primera, dice: «Tema 8. Actos de prepaarción de los procesos civiles» y debe decir: «Actos de preparación de los procesos civiles».

En la misma página, tema 34, línea tercera, dice: «Arbitraje y Conciliación. Supuestos exceptuados» y debe decir: «Arbitraje y Conciliación; supuestos exceptuados».

En la página 22130, tema 38, líneas primera y segunda, dice: «Proceso ordinario. El acto de la vista» y debe decir: «Proceso ordinario: El acto de la vista».

En la misma página, tema 46, línea segunda, dice: «sentencia: Preceptos generales. Supuestos especiales. Despidos» y debe decir: «sentencia: Preceptos Generales. Supuestos especiales: Despidos».

En la misma página, tema 47, línea segunda, dice: «sentencia: Pensiones de Seguridad Social. Ejecución provisional» y debe decir: «sentencia: Pensiones de Seguridad Social. Ejecución provisional».

En la misma página, Derecho Constitucional, tema 1, línea tercera, dice: «Características generales y principios fundamentales» y debe decir: «Características generales y principios fundamentales».

En la misma página, tema 2, línea segunda, dice: «nacionalidades y regiones: El Territorio: su división» y debe decir: «nacionalidades y regiones. El territorio: su división».

En la misma página, tema 14, línea segunda, dice: «forma de los actos administrativos. La motivación» y debe decir: «forma de los actos administrativos: la motivación».

En la misma página, tema 27, línea segunda, dice: «Carreteras: Regímenes de construcción y explotación» y debe decir: «Regímenes de construcción y explotación».

En la página 22131, Derecho Financiero, tema 2, línea primera, donde dice: «La Ley General Presupuestaria», y debe decir: «La Ley General Presupuestaria».

En la misma página, tema 16, línea cuarta, dice: «Impuesto sobre las Rendimientos del Trabajo Personal» y debe decir: «Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal».

En la misma página, Derecho del Trabajo, tema 1, líneas primera y segunda, dice: «El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido» y debe decir: «El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido».

En la misma página, tema 2, línea segunda, dice: «Internacional del Trabajo: Estructura, funciones, convenios» y debe decir: «Estructura, funciones, convenios».

En la misma página, Seguridad Social, tema 1, líneas segunda y tercera, dice: «General del riesgo: la cobertura. El ahorro y el seguro privado del Seguro Social al Sistema de Seguridad Social» y debe decir: «general del riesgo; la cobertura: el ahorro y el seguro privado; del Seguro Social al Sistema de la Seguridad Social».

En la página 22132, tema 15, línea primera, dice: «La Tesorería de la Seguridad Social» y debe decir: «La Tesorería General de la Seguridad Social».

25947 CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de agosto de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la Escala de Asesores Actuariales del Cuerpo de Asesores.

Examinada la Resolución de este Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 11 de agosto de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 28 de septiembre siguiente, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la Escala de Asesores Actuariales del Cuerpo de Asesores de la Administración de la Seguridad Social, se han advertido los siguientes errores:

En la página 22591, apartado 1.2, línea primera, dice: «Las vacantes sin cubrir el turno restringido» y debe decir: «Las vacantes sin cubrir del turno restringido».

En la página 22594, tema 18, línea segunda, dice: «Intereses. Amortización con créditos anticipados» y debe decir: «intereses. Amortización con créditos anticipados».

En la misma página, tema 28, línea primera, dice: «Modelo 28. Modelos multiecuacionales. Estimación mínima» y debe decir: «Tema 28. Modelos multiecuacionales. Estimación mínima».

En la misma página, temario para el segundo ejercicio, tema 7, línea 3, dice: «Cuantía variable. Seguro de vida enter. Seguro temporal» y debe decir: «cuantía variable. Seguro vida enter. Seguro temporal».

En la página 22595, Demografía y estadística actuarial,

tema 13, líneas tercera y cuarta, dice: «Estimación no paramétrica de los procesos monótonos», y debe decir: «Estimación no paramétrica de los procesos monótonos».

En la misma página y apartado, tema 15, líneas primera y segunda, dice: «Leyes biométricas de primero y segundo orden», y debe decir: «Leyes biométricas de primer y segundo orden».

En la misma página, temario para el tercer ejercicio, Seguridad Social, tema 2, línea cuarta, dice: «los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas», y debe decir: «los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas».

En la página 22596, tema 24, dice: «La acción protectora y su alcance. Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones».

Las situaciones asimiladas a la de alta. Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial. Procedimiento para la exigencia de responsabilidades. La revalorización de pensiones, y debe decir: «La acción protectora y su alcance. Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones. Las situaciones asimiladas a la de alta. Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial. Procedimiento para la exigencia de responsabilidades. La revalorización de pensiones».

En la misma página, tema 31, línea quinta, dice: «derecho transitorio. Ayudas equivalentes a la jubilación», y debe decir: «derecho transitorio. Ayudas equivalentes a la jubilación».

En la misma página, personal de la Seguridad Social, tema 54, dice: «Estatutos de personal de la Administración de la Seguridad Social: Enumeración. Contenido. Características fundamentales en cuanto a adquisición y pérdida de la condición de funcionario; situaciones administrativas, derechos y deberes de los funcionarios, derechos económicos, deberes e incompatibilidades acción social y faltas y sanciones», y debe decir: «Estatutos de personal de la Administración de la Seguridad Social: enumeración. Contenido. Características fundamentales en cuanto a adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas, derechos y deberes de los funcionarios, derechos económicos, deberes e incompatibilidades, acción social y faltas y sanciones».

ADMINISTRACION LOCAL

25948

RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de diversas plazas de Médicos con destino al órgano de gestión de los servicios benéfico-sanitarios insulares.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de diversas plazas de Médicos con destino al órgano de gestión de los servicios benéfico-sanitarios insulares.

Cinco Médicos de Guardia para el Hospital San Roque de Guía

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Manuel Oñorbe de Torre, don Alberto Talavera Deniz; suplente, don Carlos Jiménez Mesa, don José Gómez Díaz; suplente, don Carlos Araña Yáñez.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Dos Médicos adjuntos de Cirugía para el Hospital San Roque de Guía

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Francisco Curbelo Suárez, don Valentín Núñez Jorge; suplente, don Juan A. Martín Cabrera, don Fernando Bello del Toro; suplente, don Wenceslao Granados Hernández.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Un Médico adjunto Tocoginecología para el Hospital San Roque de Guía

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don León López de la Osa Garcés, don José Melián García; suplente, don Francisco Marrero Sánchez, don Juan León Espino; suplente, don Alfonso Manrique de Lara Bosch.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Un Médico adjunto Internista para el Sanatorio Dermatológico Regional

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Antonio Prieto Lorenzo, don José Aguiar Morales; suplente, don Fernando Henríquez Esquiroz, don José Gómez Díaz; suplente, don Carlos Araña Yáñez.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Un Médico adjunto Digestivo para el Hospital Insular

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Delmiro Guzmán Blanco, don Cayetano Guerra Manrique de Lara; suplente, don Carmelo Gil Suárez, don Juan Bosch Hernández; suplente, don Jesús Rodríguez Martín.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Dos Médicos adjuntos Medicina Interna para el Hospital Insular

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Víctor Blanco Sanz, don Fernando Henríquez Esquiroz; suplente, don José Aguiar Morales, don José Gómez Díaz; suplente, don Carlos Araña Yáñez.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Un Médico adjunto Cardiología para el Hospital Insular

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Francisco Gascó Campaña, don Federico Segura Nácher; suplente, don Juan F. Fleitas Azcanio, don Francisco Mingorance de la Torre; suplente, don Vicente Nieto Lago.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Un Jefe de Sección Traumatología para el Hospital Insular

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Guillermo Luna Herrero, don Enrique Recarte García-Andrade; suplente, don Guillermo Oliver Roca, don Francisco Navarrete Gil; suplente, don Pablo Abicarán Barrameda.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Dos Jefes de Sección Anestesia para el Hospital Insular

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Roberto Moliner Moreno, doña María Jesús Chamorro Gundín; suplente, don Angel Rojas Castro, don Fernando Bello del Toro; suplente, don Bernabé López Domínguez.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Un Jefe Servicio Anestesia para el Hospital Insular

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro; suplente, don Manuel Morales Torres.

Vocales: Don Bienvenido Ferrero Fernández, don Angel Rojas Castro; suplente, doña María Jesús Chamorro Gundín, don Fernando Bello del Toro; suplente, don Bernabé López Domínguez.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo; suplente, don Sergio Ramírez Rivero.

Este Tribunal podrá ser impugnado por legítimamente interesados en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y pasado dicho plazo, quedará firme el mismo, pudiéndose convocar a los aspirantes para la realización del concurso correspondiente, a partir de la fecha en que el Tribunal queda nombrado definitivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de octubre de 1981.—El Gerente.—17.202-E.

25949 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Salamanca, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 130, de fecha 30 de octubre de 1981, se ha publicado íntegramente la convocatoria y bases que han de regir el concurso entre Interventores de Administración Local de primera categoría para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor.

En el anuncio publicado se recogen las demás características y condiciones que se precisan para optar al referido concurso.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Jesús Málaga Guerrero.—7.884-A.

25950 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1981, de la Diputación Provincial de Murcia, referente a la oposición para proveer una plaza de Psicólogo.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para la provisión, en propiedad, de